



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se dio cumplimiento al auto inadmisorio, solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de HOYOS LUQUE SAS y en contra LEONARDO FABIO CERON MENDEZ, OSCAR IVÁN HENAO MENDEZ, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes:

1. Por la suma de \$967.372,00 por concepto de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de agosto de 2020.
2. Por la suma de \$967.372,00 por concepto de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de septiembre de 2020.
3. Por la suma de \$967.372,00 por concepto de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de octubre de 2020.
4. Por la suma de \$967.372,00 por concepto de canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de noviembre de 2020.
5. Por la suma de \$741.652,00 por concepto de veintitrés días del canon de arrendamiento y cuota de administración del mes de diciembre de 2020.

Por las costas y las agencias se revolverá en el momento oportuno.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o decreto 806 de 2020,

haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOCER a la Dra. ISABEL CRISTINA BARON LOZADA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 53

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Ejecutivo Singular hoyo luque sas
Contra Leonardo Fabio Ceron Mendez y otros
Rad 11001418903720210089300
